



ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 18 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR GENERAL DE DESMINADO HUMANITARIO DEL EJÉRCITO DEL PERÚ Y EL DELEGADO DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DEL ECUADOR, PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO EN LA FRONTERA TERRESTRE COMÚN.

ANTECEDENTES

Los trabajos compartidos y combinados que realizan las Unidades de Desminado del Perú y Ecuador en la frontera terrestre común, encuentran su sustento en las siguientes disposiciones:

Acuerdos de Brasilia de 1998.

El cumplimiento de los Acuerdos de Paz suscritos por el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998, constituye una política de Estado para ambos países, uno de cuyos componentes es el desminado humanitario peruano-ecuatoriano en su frontera terrestre común, que se ha consolidado como un mecanismo exitoso de fomento de la confianza y seguridad.

Los siguientes artículos de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal:

- Art. 5, que establece la obligación para los Estados Parte, de proceder a la limpieza de las zonas minadas bajo su jurisdicción o control en el plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte;
- Art. 6, numerales 1, 2, y 4, que establecen las obligaciones de solicitar y recibir asistencia de los otros Estados Parte, el compromiso de facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material, información científica y técnica en relación con la aplicación de la Convención, y en particular, en ese intercambio; así como, proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ellas, pudiendo hacerlo sobre una base bilateral; y
- Art. 8, por el cual los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento de los Estados Parte de sus obligaciones.



Aprobación de las solicitudes de Extensión del Perú y del Ecuador.

En ocasión de la IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, realizada en Ginebra en Noviembre de 2008, fueron aprobadas por unanimidad las solicitudes de extensión de plazo para desminar su territorio presentadas por el Ecuador y Perú, para un período de ocho años adicionales.

En el caso del Perú, la prórroga se concedió hasta el 1 de marzo del 2017 y de Ecuador hasta el 10 de octubre de 2017.

Asimismo, durante la Reunión Intersesional de Estados Parte celebrada en Ginebra – Suiza, el 19 y 20 de mayo de 2016, el Perú expuso las razones de la solicitud de renovación de extensión de plazo, la misma que deberá ser aprobada en la Reunión de Estados Parte a llevarse a cabo en Santiago de Chile en noviembre de 2016.

Encuentros Presidenciales y Reuniones del Gabinete Ministerial del Perú y del Ecuador

Compromisos aprobados en Tumbes, el 10 de junio de 2007, que contaron con la participación de los señores Presidentes, Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Defensa de las Repúblicas del Perú y del Ecuador, respectivamente, relacionados al Desminado Humanitario; empleo de un helicóptero por cada país, para la evacuación aeromédica de heridos peruanos al Ecuador, compartir equipos, información y distintivos entre los desminadores, crear un centro de información y capacitación común y gestionar cooperación internacional de manera conjunta.

Compromisos aprobados en Machala, el 25 de octubre de 2008, son los siguientes:

Incorporar el desminado combinado en la frontera en la agenda de la Comisión sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad; así como construir un mecanismo financiero binacional para el desminado humanitario combinado Ecuador-Perú con la participación de la CAF.

Encuentro Presidencial y III Reunión de Gabinete de Ministros Binacional de Piura, de 22 de octubre de 2009, en el cual los presidentes indicaron lo siguiente:

- "Constatamos que el Perú y Ecuador están trabajando en forma coordinada y brindándose apoyo mutuo en el proceso de desminado humanitario en el Sector Santiago".



- "Con la finalidad de realizar el desminado humanitario en el Kilómetro cuadrado de Tiwinza, se concluirá a fines del presente mes el Estudio de Impacto correspondiente, ello permitirá la habilitación de un helipuerto para el acceso a dicha zona".

Declaración Presidencial de Loja, de 26 de octubre de 2010, en la que se instruyó reducir los tiempos de ejecución del desminado y la presentación de un plan de trabajo en 90 días y su estricto cumplimiento.

Declaración Presidencial de Chiclayo, de 29 de febrero de 2012, en la que se instruyó a los Ministros de Defensa priorizar la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y su proyección a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas. Se registró con satisfacción el intercambio de información realizado y dispusieron que dicho proceso se adelante al 01 de abril de 2012, para planificación de las labores de desminado en las zonas remanentes y la reducción los tiempos de desminado.

Reunión de los Ministros de Defensa Nacional, realizada en junio de 2012, donde se estableció, la hoja de ruta para la implementación de la Unidad Binacional Desminado Humanitario.

Reunión Presidencial de Cuenca, de 23 de noviembre de 2012, donde se estableció el compromiso de continuar impulsando los trabajos de desminado humanitario, a fin de concluir dichos trabajos antes del 2017.

Encuentro Presidencial de Piura, de 14 de noviembre de 2013, donde se establecieron los siguientes compromisos:

- Comprobamos los esfuerzos Binacionales para la conclusión de la limpieza de las áreas remanentes antes que concluya el año 2017 y ratificamos la disposición de priorizar la asignación de recursos financieros adicionales que permitan ejecutar dichos trabajos en los plazos previstos.
- Instruimos a las autoridades de desminado de nuestros países a concluir definitivamente la entrega de planos de áreas peligrosas a fin de no afectar los planes nacionales dirigidos a culminar el proceso de desminado humanitario en las zonas remanentes en los plazos previstos.



VI Reunión Ordinaria de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON"
Ecuador-Perú, 12 de diciembre de 2014.

En el acuerdo N°2 se aprobó los "Procedimientos Operativos Vigentes para el intercambio de información de vuelos de aeronaves no identificadas en las zonas de frontera Perú-Ecuador", en donde se establece en el punto B. del intercambio de información, numeral 3, lo siguiente "el Centro de Comando y Control (Defensa Aérea) de cada país, deberá informar a su homologo con anticipación, el sector a sobrevolar en vuelos logísticos y/o abastecimientos dentro de las 10 millas náuticas de la línea de frontera, indicando el tipo de aeronave, fecha, hora de inicio y termino, altura y rutas de vuelo, empleando el medio de transmisión establecido en el presente procedimiento, a fin de evitar la acción necesaria del Sistema de Defensa Aérea del país vecino".

Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú, realizada en Quito en junio del 2011.

Se trató sobre intercambio de equipos de desminado y la revaluación de los objetivos por parte de los países.

Actas de Entendimiento Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 .

Las Actas de Entendimiento suscritas por los Comandantes de Desminado de ambos países: 13 de junio de 2002, 19 de junio de 2003, 4 de abril de 2006, 10 de octubre de 2006, 6 de julio de 2007, 9 de mayo de 2008, 11 de marzo de 2009, 19 de mayo de 2010, 14 de junio de 2011, 14 de febrero de 2012, 8 de agosto de 2012, 25 de marzo de 2013, 11 de noviembre de 2013, 26 de agosto de 2014, 18 de diciembre de 2014, 28 de abril de 2015 y 14 de octubre de 2015, que contienen el marco general para las cuestiones operativas de ejecución de acciones y apoyos técnicos para el Desminado Humanitario.

Acta de la Reunión del Eje de Seguridad y Defensa Ecuador – Perú, para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) Binacional 2016, del 18 de marzo de 2016

Aprobación del POA 2016, que recoge los compromisos binacionales asumidos por el Perú y el Ecuador en el Eje de Seguridad y Defensa, referidos al compromiso 6: "las Autoridades Nacionales de Acción Contra las Minas Antipersonal del Perú y Ecuador, continuarán con las tareas correspondientes de desminado en la frontera común y por medio de la Unidad Binacional de desminado, en el Km2 de Tiwinza", y al compromiso



- Saludamos la creación de la Unidad Binacional de Desminado "Perú-Ecuador" con la aprobación del Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario y la estructura organizacional de la Unidad Binacional, así como la realización de la capacitación binacional en materia de desminado; y la próxima realización de un ejercicio táctico binacional como paso previo a la presentación formal de dicha Unidad a las Naciones Unidas.
- Disponemos la realización de la presentación conjunta "Walking Together" de los avances binacionales en los trabajos de desminado durante la XIII Reunión de Estados Parte de la Convención de Minas Antipersonal de Ottawa, a celebrarse en Ginebra, del 2 al 6 de diciembre de 2013.

Declaración Presidencial de Arenillas de 30 de octubre de 2014, donde se establecieron las siguientes instrucciones y mandatos:

- Resaltamos la importancia de la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y los esfuerzos que vienen llevando a cabo las unidades de desactivación de minas en nuestros países, a fin de alcanzar los objetivos finalmente alcanzados en el tiempo establecido. Destacamos la importancia de la entrega definitiva de los planos de todas las áreas peligrosas conocidas por parte de ambos países. Instruimos a las autoridades competentes continuar con los esfuerzos para obtener asistencia técnica internacional complementaria para el monitoreo y seguimiento del proceso de desminado humanitario.

Del Plan de Acción correspondiente al Eje Seguridad y Defensa de la Declaración Presidencial en mención, entre otros estipula:

Numeral 19, "las autoridades competentes validaran conjuntamente las nuevas zonas minadas entregadas por Ecuador y Perú en los últimos años, y profundizaran los compromisos binacionales, asegurando mayores recursos a fin de alcanzar las metas establecidas".

Numeral 20, "las autoridades competentes iniciaran el desminado humanitario en el kilómetro cuadrado de Tiwinza, mediante acciones coordinadas de los comandos de desminado de los dos países y la participación de la Unidad Binacional de desminado, con miras a la habilitación del camino carrozable por parte del Gobierno del Perú"

Declaración Presidencial de Jaén de 18 de diciembre de 2015, donde se establecieron las siguientes instrucciones y mandatos:



- "El alto nivel de cooperación bilateral alcanzado en el proceso de desminado humanitario en la frontera terrestre común, y en ese contexto, el significativo esfuerzo de la Unidad Binacional en la detección y destrucción de las minas antipersonal en el área del Km2 de Tiwinza cumpliendo con los objetivos planificados en el año 2015. Mantenemos nuestro compromiso de concluir con la agenda de desminado total y expresamos nuestro reconocimiento a los desminadores de ambos países que cumplen esta sacrificada labor".

Del Plan de Acción correspondiente al Eje Seguridad y Defensa de la Declaración Presidencial en mención, entre otros estipula:

Numeral 24, "Las Autoridades Nacionales de Acción Contra las Minas Antipersonal del Perú y del Ecuador continuarán con las tareas correspondientes de desminado en la frontera común y por medio de la Unidad Binacional de Desminado, en el Km2 de Tiwinza para el año 2016".

Numeral 25, "Los gobiernos garantizarán los recursos humanos, financieros y logísticos asignados al proceso de desminado humanitario, a fin de concretar la entrega de tierras liberadas de minas antipersonal, contribuyendo así a la seguridad y desarrollo de las poblaciones asentadas en la frontera común".

Mecanismos de Consulta y Coordinación Política de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú y del Ecuador (2+2).

Primera Reunión celebrada en Lima, el 6 de julio de 2007, que acordó el establecimiento del Protocolo de Evacuación Aeromédica para los desminadores peruanos hacia el Ecuador, a un centro de atención médica de Nivel IV en Quito.

Segunda Reunión celebrada en Lima, el 18 y 19 de febrero de 2008, que acordó la institucionalización de las Reuniones de Autoridades Nacionales en la Acción contra las Minas Antipersonales del Perú y del Ecuador, con carácter semestral y a realizarse secuencialmente en Lima y Quito.

Tercera Reunión celebrada en Quito, el 3 de marzo del 2011, que dispuso se presente en el primer semestre al CENDESMI y CONTRAMINAS una propuesta para concretar la Unidad de Desminado Binacional, la convocatoria de autoridades nacionales y Comandante y Director General de Desminado Humanitario, la realización de talleres gerenciales y de desminado en selva. Así mismo, brindaron el total respaldo a la realización de la verificación física de los campos minados y presentar dentro de sesenta días a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, un informe sobre los Relaciones Exteriores y de Defensa, un informe sobre los obstáculos y limitaciones de personal, equipos, apoyo logístico y recursos financieros y propuesta de solución para reducir los tiempos de ejecución en el proceso de desminado humanitario.



7: "los gobiernos garantizarán los recursos humanos, financieros y logísticos asignados al proceso de desminado humanitario, a fin de concretar la entrega de tierras liberadas de minas, contribuyendo así a la seguridad y desarrollo de las poblaciones asentadas en la frontera común".

- En virtud de lo anterior, se reunieron en Lima Perú, los días 30 de junio y 01 de julio de 2016, por la Delegación de Perú: el Director General de Desminado Humanitario del Ejército (DIGEDEHUME), el Director Ejecutivo de la DIGEDEHUME, el Representante del Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS), y el Jefe de la División de Seguridad Contraminas de la Policía Nacional (DIVSECOM); y, por la Delegación de Ecuador: el Delegado del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Ecuador en el Perú y el Comandante del Comando General de Desminado y EOD, quienes acordaron los siguientes entendimientos:

Primer Entendimiento.

En cumplimiento a la Declaración Presidencial de Arenillas del 30 de octubre de 2014, a partir del 28 de setiembre de 2015, se dio inicio a la ejecución de operaciones de desminado humanitario en el kilómetro cuadrado de Tiwinza, en tres áreas peligrosas (CG-BT-10, CG-BT-11 y CG-BT-13) equivalentes a 12,100.00 m², con dos escuadras combinadas de desminadores, al mando de un jefe de operaciones del Perú (supervisor de sitio).

Las partes informan que durante las operaciones de desminado humanitario realizadas en el kilómetro cuadrado de Tiwinza, en el año 2015, se realizó la búsqueda y ubicación de las coordenadas consideradas como puntos de referencia de las tres (03) áreas peligrosas (CG-BT-10, CG-BT-11 y CG-BT-13), sin embargo no se detectaron las minas antipersonal consideradas en los respectivos reportes. Para el segundo semestre del año 2016, ambas partes se comprometen a proporcionar información complementaria que permita reformular los Estudios No Técnicos (ENT) a fin de ubicar, despejar o cancelar dichas áreas.

Las partes acuerdan que luego de una evaluación técnica del avance de las operaciones en el kilómetro cuadrado de Tiwinza, de ser necesario se incrementará el número de escuadras a fin de cumplir con los objetivos propuestos en el presente año.

El Ecuador solicita al Perú su pronunciamiento sobre la propuesta del Plan General (2015 - 2017), para el desminado humanitario del kilómetro cuadrado de Tiwinza, que contempla las diez áreas peligrosas equivalentes a 43,500.00 m², a fin de coordinar y optimizar medios y recursos ya desplegados en la zona. Al respecto el Perú informa que



por razones de cumplimiento de plazo de la primera prórroga hasta el 01 de marzo de 2017, no se puede pronunciar sobre la aprobación de la mencionada planificación.

En razón de la finalización del plazo de la primera prórroga otorgada por la Convención de Ottawa al Perú, establecida al 01 de marzo de 2017, la aprobación de la planificación de las operaciones del kilómetro cuadrado de Tiwinza, para el 2017, se daría con el otorgamiento de la segunda prórroga, solicitada por el Perú.

En el mes de agosto del presente año, la Dirección General de Desminado Humanitario del Perú (DIGEDEHUME) y el Comando General de Desminado del Ecuador (CGD EOD), tienen previsto realizar una reunión de trabajo en el Batallón de Ingenieros 68 "COTOPAXI"- Quito, para planificar las operaciones de desminado del kilómetro cuadrado de Tiwinza.

Segundo Entendimiento.

Ratificar el compromiso de continuar con las operaciones de desminado humanitario en la frontera terrestre común durante el presente año, según el siguiente detalle:

Para el Perú

Del planeamiento definitivo realizado con posterioridad a los acuerdos suscritos en el Acta de Entendimiento Nro. 17, se evaluó el incremento de objetivos a los previstos y el cambio por razones operacionales, manteniendo la modalidad de relevos continuos ininterrumpidos, estableciéndose que las operaciones se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

N/O	OBJETIVOS	ZONA	DATUM	ESTE	NORTE
01	PO PORTERO_09	17 M	WGS 84	787694	9583022
02	PO BETTY	17 M	WGS 84	779031	9560488
03	PO MIRADOR_02	17 M	WGS 84	779209	9558121
04	PO MIRADOR_02_06	17 M	WGS 84	761229	9521534
05	CONHUIME_03	17 M	WGS 84	772820	9547068
06	CG-89	18 M	WGS 84	172630	9659226

Para el Ecuador

A partir del segundo semestre del 2016, se continuará empleando un sistema de relevos continuos ininterrumpidos del personal de desminadores durante las operaciones en la zona, de acuerdo al siguiente detalle:

N/O	OBJETIVOS	ZONA	DATUM	ESTE	NORTE
01	PV-Llave_04	17 M	WGS 84	762935	9524427
02	Varios_ZCh	17 M	WGS 84	788770	9592400
03	PV La Media	17 M	WGS 84	789440	9593127
04	H- Achuime N 05	17 M	WGS 84	780665	9518410
05	PV-2_07	17 M	WGS 84	787685	9582063
06	PV-Portero_08	17 M	WGS 84	787461	9582555
07	PV- Peringos_01	17 M	WGS 84	720099	9445388

Las Partes ratifican que cualquier variación será comunicada oportunamente a las Autoridades Nacionales de Desminado (CONTRAMINAS- CENDESMI). Adicionalmente, se realizarán las coordinaciones directas entre el Comando General de Desminado-EOD y la DIGEDEHUME.

Unidad Binacional de Desminado Ecuador – Perú

Los logros obtenidos en las operaciones de desminado humanitario en el kilómetro cuadrado de Tiwinza, durante el año 2015, son los siguientes:

N/O	OBJETIVO	MINAS REGISTRADAS	MINAS UBICADAS 2015	OBSERVACIONES
01	CG-BT-10	60	0	Se ubicó las coordenadas geográficas y no se detectaron minas.
02	CG-BT-11	64	0	
03	CG-BT-13	117	0	
04	CG-BT-09	61	13	
05	CG-BT-14	129	13	
06	CG-BT-16	99	13	



Para las operaciones de desminado humanitario binacional en el año 2016, Ecuador y Perú ponen de manifiesto su voluntad de continuar con las operaciones de desminado en el kilómetro cuadrado de Tiwinza, específicamente en continuar las tres (03) áreas peligrosas inconclusas CG-BT-09, CG-BT-14 y CG-BT-16, y agotar los esfuerzos razonables para ubicar o cancelar las áreas peligrosas CG-BT-10, CG-BT-11 y CG-BT-13.

Tercer Entendimiento.

Respecto al cumplimiento de la hoja de ruta establecida para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario Ecuador-Perú, las partes solicitan lo siguiente:

La aprobación por parte de las Autoridades Nacionales del Manual de Empleo de la Unidad Binacional, el Manual Binacional de Procedimientos de Desminado Humanitario Ecuador-Perú y la Cartilla de Comportamiento de los integrantes de la Unidad Binacional, para la formalización de la creación de la Unidad Binacional y su empleo.

Los Comandos de Desminado solicitan a las Autoridades Nacionales, realizar las gestiones pertinentes a fin de cumplir con el ofrecimiento de los servicios de desminado humanitario a través de la Unidad Binacional a las Naciones Unidas.

Cuarto Entendimiento.

Las partes reiteran el requerimiento a las Autoridades de Desminado CENDESMI – CONTRAMINAS del documento oficial sobre la creación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario Ecuador-Perú, conforme al Numeral 45 de la Declaración Presidencial de Piura, del 14 de noviembre de 2013.

Quinto Entendimiento.

Continuar con el intercambio de información mensual sobre el desarrollo de las operaciones de desminado humanitario y cuando la situación lo requiera, la comunicación vía electrónica, entre los Comandantes de las Unidades Operativas de Desminado Humanitario del Ecuador y del Perú.

El Ecuador solicita que se programe la verificación física de tres (03) áreas peligrosas ubicadas en la Provincia Zamora Chinchipe, las cuales de acuerdo a su información no están registradas dentro de las áreas peligrosas entregadas por el Perú al Ecuador. Al respecto, el Perú reitera la remisión de información complementaria por parte del Ecuador a fin de iniciar el Estudio No Técnico (ENT) y el planeamiento correspondiente.



Sexto Entendimiento.

Con relación a la capacitación, las partes acuerdan lo siguiente:

- a. El Comando General de Desminado del Ecuador, manifiesta que por razones de emergencia nacional ante el terremoto sucedido el 16 de abril de 2016, quedan suspendidas todas las actividades de capacitación para el presente año.
- b. En relación al párrafo anterior, la DIGEDEHUME deja sin efecto la solicitud al CENDESMI para la capacitación de cuatro (04) desminadores en el Curso Básico de Desminado Humanitario.

Séptimo Entendimiento.

- a. Las partes ponen en manifiesto el intercambio de información realizado entre los Comandos de Desminado, el año 2015, respecto al objetivo CG-82 por parte del Perú y CG-89 por parte del Ecuador. Se solicita que a través de las respectivas Autoridades Nacionales de Desminado CENDESMI – CONTRAMINAS se haga la entrega de manera oficial.
- b. Las partes ratifican que de acuerdo a la priorización para la entrega física de las áreas peligrosas, el Ecuador entregará los 26 puntos de referencia ubicados alrededor del kilómetro cuadrado de Tiwinza, en fecha a convenir por las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

N/O	OBJETIVOS	RECINTO/SECTOR	COORDENADAS
01	CG-BS_1	Coangos – Base Sur	WGS-84 – 17 (804649.3 – 9612835.7)
02	CG-BS_2	Coangos – Base Sur	WGS-84 – 17 (805049.3 – 9612735.7)
03	CG-BS_3	Coangos – Base Sur	WGS-84 – 17 (805249.3 – 9612535.7)
04	CG-BS_4	Coangos – Base Sur	WGS-84 – 17 (805349.3 – 9612535.7)
05	CG-BS_5	Coangos – Base Sur	WGS-84 – 17 (805449.3 – 9612135.7)
06	CG-BS_6	Coangos – Base Sur	WGS-84 – 17 (805549.3 – 9612735.7)
07	CG-BS_7	Coangos – Cruz Base Sur	WGS-84 – 17 (806349.3 – 9612935.7)
08	CG-BS_8	Coangos – La Cruz Montañita	WGS-84 – 17 (806349.3 – 9613035.7)
09	CG-BS_9	Coangos – Cruz	WGS-84 – 17 (806749.3 – 9611935.7)
10	CG-BS_10	Coangos – Helipuerto Ibarra	WGS-84 – 17 (806449.3 – 9614135.7)



11	CG-BT_1	Coangos – Base Tiwinza	WGS-84 – 17 (800949.3 – 9614935.7)
12	CG-BT_2	Coangos – Confluencia el río Tiwinza y Genepa	WGS-84 – 17 (803049.3 – 9616235.7)
13	CG-BT_3	Coangos – Los bohíos	WGS-84 – 17 (803649.3 – 9617035.7)
14	CG-BT_4	Coangos – Base Tiwinza	WGS-84 – 17 (804249.3 – 9616435.7)
15	CG-BT_5	Coangos – Base Tiwinza	WGS-84 – 17 (804449.3 – 9615935.7)
16	CG-BT_6	Coangos – Base Tiwinza	WGS-84 – 17 (804449.3 – 9616235.7)
17	CG-BT_8	Coangos – Base Tiwinza	WGS-84 – 17 (804649.3 – 9616835.7)
18	CG-BT_12	Coangos – Base Tiwinza	WGS-84 – 17 (804749.3 – 9616835.7)
19	CG-BT_15	Coangos – Base Tiwinza	WGS-84 – 17 (805049.3 – 9615535.7)
20	CG-BT_20	Coangos – Base Tiwinza	WGS-84 – 17 (806649.3 – 9616535.7)
21	CG-BT_21	Coangos – Base Tiwinza	WGS-84 – 17 (806949.3 – 9616835.7)
22	CG-DC_1	Coangos – Base Tiwinza	WGS-84 – 17 (807446 – 9612936)
23	CG-DC_2	Coangos – Dest. Coangos – La Cruz	WGS-84 – 17 (807446 – 9612936)
24	CG-DC_5	Coangos – Estero	WGS-84 – 17 (807702 – 9613722)
25	CG-LP_1	Coangos – La Piedra	WGS-84 – 17 (802949.3 – 9612335.7)
26	CG-LP_2	Coangos – La Piedra	WGS-84 – 17 (803049.3 – 9612635.7)

Octavo Entendimiento.

Para situaciones de salud o imprevistos del personal de desminadores, las unidades de desminado del Perú y del Ecuador ratifican su disposición a apoyar solidariamente la atención ambulatoria, de emergencia y de evacuación.

En función a la identificación de nudos críticos de la Unidad Binacional de Desminado, se recomienda que el Protocolo de Evacuación Aeromédica sirva para atender a desminadores de los dos países, entendiéndose la predisposición de las partes a atender de manera oportuna y eficiente las emergencias.

Asimismo, la DIGEDEHUME, solicita a las Autoridades Nacionales de Desminado CENDESMI-CONTRAMINAS, se evalúe el "Protocolo N°2 a emplear para las operaciones de evacuación aeromédica, en el área de operaciones de desminado humanitario de los ejércitos de Ecuador y Perú en la frontera terrestre común", a fin de reducir las distancias de las rutas de tránsito aéreo y optimizar la capacidad de respuesta ante una eventual emergencia.

Los costos de evacuación desde la zona de operaciones, el tratamiento, alimentación, alojamiento y retorno del personal involucrado, son de responsabilidad del país solicitante.



Noveno Entendimiento.

Las partes ratifican la responsabilidad de asignar un helicóptero en el área de trabajo, para ejecutar el Plan de Evacuación Aeromédica en caso de accidentes con el personal de desminadores, de acuerdo a los Estándares Internacionales de Acción Contra las Minas (IMAS).

Décimo Entendimiento.

Conforme a lo acordado en el numeral 9 de la Declaración Conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú y del Ecuador con ocasión de la Segunda Reunión del Mecanismo de Coordinación y Consulta Política (2 + 2), celebrada en Lima el 18 y 19 de febrero del 2008, ambas delegaciones convienen en continuar realizando reuniones semestrales en Quito y Lima, con el objeto de agilizar el proceso de desminado, efectuar el seguimiento de los compromisos asumidos a nivel bilateral en la acción contra las minas antipersonal y coordinar acciones combinadas. Para tal efecto, la próxima reunión se llevará a cabo en la ciudad de Quito en el último trimestre de 2016.

En Fe de los entendimientos adoptados y expresando su conformidad, firmaron la presente Acta, en la ciudad de Lima, al primer día del mes de julio de dos mil dieciséis.

Por el Perú

.....
Rubén Jacobo Chucos Torres
Gral Brig
Director General de Desminado
Humanitario del Ejército del Perú

Por el Ecuador

.....
Freddy Merizalde Heredia
CRNL EMC
Delegado del Cuerpo de
Ingenieros del Ejército del Ecuador